á la indicada pension se traslade para los subcesi-
vos pagos de contribucion al Exmo. Sr. Marques de
Camachos, pudiendo la interesada deducir su
accion donde corresponda contra quien crea
conducente. Respecto al reintegro que pretende.

Esparto
Rebaja al arrend.or p.r la supresion de este arvitrio.

Consecuente á lo acordado por este Ayunt.o
en sesion de diez y seis del actual al oficio del
Administrador de Rentas de este Partido sobre
supresion del dro. municipal del esparto en
rama é instancia de su arrendador reclamando
por ello la transmision de perjuicios, se vió el
informe que cavera la Comision de Propios
con fha. veinte y uno del actual directivo en
que encuentra muy razonable la solicitud
de dho. arrendador, á quien por indemniza-
cion puede abonársele la cantidad de cien
rs. vn. Y entendido dho. informe por este
Ayunt.o acuerda: que con presencia de la
que manifiesta en el la Comision que lo subs-
crive y teniendo á la vista el art.o segundo del
R.l decreto de primero de Abril ultimo, por el
que se reclava á varios articulos, entre ellos el
esparto en rama, del pago de los arvitrios Pro-
vinciales, municipales, y particulares, por
ello se adhiere al referido dictamen sobre que
se rebaje al actual arrendador del arvitrio